



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 11001-33-36-031-2015-00372-00
Demandante: Edward Marín Narváez López
Demandado: Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otros

REPARACIÓN DIRECTA

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, en la providencia del 25 de julio de 2019 a través de la cual aceptó el desistimiento del recurso de apelación y se abstuvo de condenar en costas a la parte apelante (fol. 219 cuaderno 2), el Despacho dispone

PRIMERO.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, en la providencia del 25 de julio de 2019, mediante la cual aceptó el desistimiento del recurso de apelación y se abstuvo de condenar en costas a la parte apelante.

SEGUNDO.- Fíjense dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes al tiempo de la presentación de la demanda, por concepto de agencias en derecho a favor de la parte demandada, de conformidad con lo establecido los artículos 1, 2, 4 y 5.1 del Acuerdo PSSAA16 – 10554 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO.- Establecido lo anterior, por Secretaría, procédase a la liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez